Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRÉS DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 7 No. 12 C – 23 PISO 8 ED. NEMQUETEBA
flia23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
TEL: (1) 3347029

Bogotá D.C., seis (06) de junio de dos mil veintidós (2022).

PROCESO: **MUERTE PRESUNTA**
RADICACIÓN: **110013110023-2018-01081-00**
CUADERNO: **1 - DIGITAL**

Teniendo en cuenta la solicitud que obra con radicado 19 y 19.1 del expediente virtual y el informe secretarial que antecede, se dispone:

De conformidad con lo establecido en el artículo 286 del C. G. del P. procede el Juzgado a corregir el error mecanográfico en que se incurrió en el numeral segundo del auto de fecha 17 de febrero de 2022, en el sentido de indicar, que dentro del presente proceso, *no existe menor alguno involucrado*, y, que, el requerimiento a la parte actora lo es para que proceda a dar cumplimiento a lo ordenado en el numeral 3º del auto de fecha 01 de abril de 2019, y no como allí quedó consignado.

En lo demás el auto anterior queda incólume.

Por secretaría, remítase el link del expediente a la apoderada solicitante.

NOTIFIQUESE

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 0**83**

HOY: **7 de junio de 2022**

A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LAURA CRISTINA RODRÍGUEZ ROJAS
Secretaria

MTP